LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

# MEMORANDO

| | |
|---|---|
| **Código Depend.:** | 300 |
| **Para:** | SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA - DIRECCION DE OPERACION DE PRODUCTOS Y COMERCIALIZACION |
| **De:** | SECRETARIA GENERAL |
| **Asunto:** | DELEGACION DE SUPERVISIÓN CONTRATO COMISIONISTA BOLSA |
| **Referenciados:** | N/A |

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| No. de Contrato | 59-2026 |
| Nombre del Cooperante | AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA representada legalmente por KELLY YOLANY SÁNCHEZ ACERO |
| Objeto | Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación. |
| Fecha de suscripción | 16/04/2026 |
| Número y fecha de expedición del Registro Presupuestal | 365 del 04/05/2026 |
| Fecha de ARL | N/A |
| Fecha de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento | 17/04/2026 |
| Plazo de Ejecución | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de febrero de 2028, contados a partir del cumplimiento |



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La que más billete da

| | |
|---|---|
| | de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

En su calidad de supervisor (a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por lo anterior, para la supervisión del contrato deberá cumplir con los artículos precitados y lo señalado en la Resolución No. 024 del 13 de febrero de 2026, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente.

Cordialmente,

FRANK MANOTAS PUENTE

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: ERROR: ORA-01403: no data found
Revisó: NELLY ANDREA MEDINA CASAS-
Aprobó: FRANK MANOTAS PUENTE



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.